

EXPEDIENTE NO. 2020-00050.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que obra constancia de consignación de título de depósito judicial y, ante la petición elevada anteriormente por el apoderado de la parte actora, de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial No. 400100009131576, al(la) abogado(a) LIBER ANTONIO LIZARAZO PEREZ, identificado(a) con la C.C. No. 79.686.355 y T.P. No. 140734 del C.S. de la J., el(a) que, tiene facultad expresa para recibir.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fa95ff74c95bcd4d60c9649a8448ffc1260e93320f827b742f5a3c57eaf6ab**

Documento generado en 11/12/2023 09:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>